



Datos del expediente: Nº Exp: 98283G/2024 Contrato: 08.PRESIDENCIAEMASA2024000511 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Suministro de combustibles y aditivos para el parque de vehículos y maquinaria con motor de combustión interna, en estaciones de servicio atendidas por personal, en el municipio de Gijón
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 09/08/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN S.A. (EN ADELANTE "EMA" O "LA ENTIDAD")
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	98283G/2024
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Existe capacidad económica para hacer frente al gasto
Gestión interna	Departamento proponente	Sección Contratación y Compras
	Responsable del contrato	Jefe Sección Contratación y Compras

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro de combustibles, aditivos y disoluciones de urea, para el parque de vehículos y la maquinaria de EMASA dotados con motor de combustión interna, en estaciones de servicios atendidas por personal fundamentalmente en el municipio de Gijón	
Código CPV	09100000-0 Combustibles 09132100-4 Gasolina sin plomo 09134100-8 Gasóleo 09130000-9 Petróleo y destilados	
División en lotes	Sí	
	No	X

Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
	En concreto, no es viable acudir a unas gasolineras para repostar combustible y a otras distintas los aditivos

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>El parque móvil de EMASA cuenta en estos momentos con una parte de vehículos con motor de combustión interna y en general, diésel. También dispone de maquinaria estacionaria o desplazable (mediante remolque, transporte en otros vehículos o de acarreo manual) casi todos con motor de ciclo Otto.</p> <p>La presente licitación busca cubrir las necesidades de suministro de combustibles para el uso de vehículos y equipos, así como de aditivos que permitan a EMASA su funcionamiento diario en cumplimiento de sus fines societarios.</p> <p>Los centros de trabajo de EMASA (incluido el más importante, su sede central) y sus vehículos y maquinaria asignados, se encuentran en el TM de Gijón, la mayoría en la citada sede de la Avenida Príncipe de Asturias 70, por lo que la distancia a la estación de servicio es fundamentas en términos de eficacia, gasto y medioambiente.</p> <p>Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	El contrato entrará en vigor el 3 de octubre de 2024 o fecha posterior.
	Número de meses	12 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	2.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración total	36 meses.	
Plazos parciales	Sí	
	No	X



Datos del expediente: Nº Exp: 98283G/2024 Contrato: 08.PRESIDENCIAEMASA2024000511 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Suministro de combustibles y aditivos para el parque de vehículos y maquinaria con motor de combustión interna, en estaciones de servicio atendidas por personal, en el municipio de Gijón
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 09/08/2024	

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)		65.960,00 €	
PBL (con IVA)		79.811,60 €	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.		
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.		
Precios parciales	Sí:		
	No	X	
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP		
	No	X	
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	X	
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.		
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.		
	No		

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario estimado a efectos exclusivamente del cálculo del presupuesto (Sin IVA)
Litro de gasolina	3.500 litros	1,60 € / litro
Litro de gasóleo	40.000 litros	1,50 € / litro
Litro de urea tipo AdBlue	300 litros	1,20 € / litro

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	X
	No	
Alcance	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 20% del presupuesto	
Condiciones	Por imprevistos como cambios no planificados actualmente en el tipo o tamaño de la flota de vehículos o maquinaria con motor de combustión interna; uso más intensivos de estos equipos o cualquier otro que suponga modificaciones en la estimaciones de consumo de combustible o aditivos.	
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.	

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
-----------------------------------	--

Componentes	PBL, previsión de prórroga y previsión de posible modificación/ampliación del contrato	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	131.920,00 €
	Con IVA	159.623,20 €
Modificaciones contractuales	Sin IVA	13.192,00 €
	Con IVA	15.962,32 €
Valor estimado	Sin IVA	211.072,00 €
	Con IVA	255.397,12 €

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES¹

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 50% del valor estimado del contrato
		Forma de acreditación	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos que suponga el 50% del valor estimado del contrato
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ² . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		
Justificación de los criterios	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor nota.		

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	X
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	

¹ Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

² Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación



Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 98283G/2024 Contrato: 08.PRESIDENCIAEMASA2024000511 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Suministro de combustibles y aditivos para el parque de vehículos y maquinaria con motor de combustión interna, en estaciones de servicio atendidas por personal, en el municipio de Gijón
Datos del documento:	
Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 09/08/2024	

Habilitación profesional	Sí. La siguiente: La empresa adjudicataria deberá tener una autorización legal para operar como Operador de Productos Petrolíferos en todo el territorio nacional de España, tanto de productos componentes del diésel, como del producto final.	X
	No	

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	El contratista debe tener personal apto para realizar el repostaje en al menos 1 gasolinera adscrita a este contrato en horario entre al menos, las 7:30 y las 22:00 horas de todos los días del año. La otra estación tendrá horario de apertura de 24/7.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar una breve Memoria (hasta 5 páginas más portada e índice, si los tuviera): <ul style="list-style-type: none"> Breve descripción de cada estación en cuanto al personal que las atiende, su horario, cualificación y habilitación (si fuera de aplicación)
	Justificación	Comprobar la capacidad mínima exigible de cada ofertante para llevar a cabo los trabajos requeridos en los pliegos, en concreto con respecto al personal asignado.
Medios materiales	Requisito	Se requieren al menos 2 estaciones de servicio atendidas por personal para realizar los repostajes, dentro del término municipal de Gijón. Al menos 1 de las 2 estaciones debe estar a una distancia máxima de 3 km desde la sede central de la EMA (Coordenadas: X=282.462 m e Y=4.824.482 m en el sistema UTM Huso 30-Norte) en un trayecto posible en vías de sentido único que pueda recorrer un camión rígido de tres ejes, 12 m y MMA 25000 kg, y en las de doble sentido que se puedan cruzar dos camiones de estas mismas características. Se considerará como punto de llegada del recorrido, el del surtidor más alejado de la estación de servicio, con respecto al acceso del trayecto presentado. Se requiere que al menos 1 esté en la zona este y la otra en la zona oeste del municipio (tomando como eje este-oeste, la Avda. Constitución-Avda. de Oviedo y su prolongación)
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar una breve Memoria (hasta 10 páginas más portada e índice, si los tuviera): <ul style="list-style-type: none"> Documentación de cada estación de servicio, que incluya la que permite su actividad (tanto a nivel estatal, autonómico como municipal). Breve descripción de cada estación (número de surtidores, productos petrolíferos y aditivos a granel a la venta, existencia de tienda y venta de aditivos y similares envasados al por menor, y horario). Se pueden incluir planos/croquis, fotos, etc. Dirección y ubicación en coordenadas UTM o equivalente, especificando su situación este u oeste dentro del TM de Gijón (tomando como divisoria la Avda. de la


		Constitución/de Oviedo y su prolongación). Será obligatorio que al menos, una de ellas esté en cada zona este u oeste y en distrito urbano. <ul style="list-style-type: none"> Plan de control metrológico y última inspección de cada estación.
	Justificación	Comprobar la capacidad mínima exigible de cada ofertante para llevar a cabo los trabajos requeridos en los pliegos, en concreto con respecto a los medios físicos asignados..
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

Descripción	Forma de valoración	Ponderación máxima
<p>1. Oferta Económica: Descuento en el precio unitario / litro GASOLINA 95 SIN PLOMO O EQUIVALENTE</p> <p>Se dará mayor puntuación a la oferta con el mayor porcentaje de descuento expresado en un tanto por ciento aplicado sobre el precio del litro de referencia indicado para España en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía de la Unión europea. Dicho precio figura reflejado en la siguiente dirección.</p> <p>https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en</p> 	<p>Fórmula: El precio de cada uno de los productos de combustible/adblue será el resultante de aplicar el % de descuento ofertado por la empresa adjudicataria al precio del litro de referencia indicado para España en el Boletín Petrolero de la DG de la Energía de la Unión Europea</p> <p>La fórmula que se aplicará en las valoraciones será la siguiente</p> <p style="text-align: center;">Ptos = AxB/C</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> A parámetro a valorar de la oferta más ventajosa (%) de descuento. B el máximo de puntos a otorgar a la oferta más ventajosa. C parámetro a valorar de la oferta que se está puntuando. A = C cuando se valore la oferta más ventajosa a la que se asignará el máximo de puntos en cada caso. <p>Documentación a aportar: Anexo I</p>	3,00
<p>2. Oferta Económica: Descuento en el precio unitario / litro GASÓLEO A O EQUIVALENTE</p> <p>Se dará mayor puntuación a la oferta con el mayor porcentaje de descuento expresado en un tanto por ciento aplicado sobre el precio del litro de referencia indicado para España en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía de la Unión europea. Dicho precio figura reflejado en la siguiente dirección.</p> <p>https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en</p> 	<p>Fórmula: El precio de cada uno de los productos de combustible/adblue será el resultante de aplicar el % de descuento ofertado por la empresa adjudicataria al precio del litro de referencia indicado para España en el Boletín Petrolero de la DG de la Energía de la Unión Europea</p> <p>La fórmula que se aplicará en las valoraciones será la siguiente</p> <p style="text-align: center;">Ptos = AxB/C</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> A parámetro a valorar de la oferta más ventajosa (%) de descuento. B el máximo de puntos a otorgar a la oferta más ventajosa. C parámetro a valorar de la oferta que se está puntuando. A = C cuando se valore la oferta más ventajosa a la que se asignará el máximo de puntos en cada caso. 	45,00



Datos del expediente: Nº Exp: 98283G/2024 Contrato: 08.PRESIDENCIAEMASA2024000511 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Suministro de combustibles y aditivos para el parque de vehículos y maquinaria con motor de combustión interna, en estaciones de servicio atendidas por personal, en el municipio de Gijón
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 09/08/2024	

	Documentación a aportar: Anexo I									
<p>3. Oferta Económica: Descuento en el precio unitario / litro ADITIVO UREA (ADBLUE O EQUIVALENTE)</p> <p>Se dará mayor puntuación a la oferta con el mayor porcentaje de descuento expresado en un tanto por ciento aplicado sobre el precio del litro de referencia indicado para España en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía de la Unión europea. Dicho precio figura reflejado en la siguiente dirección.</p> <p>https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en</p> 	<p>Fórmula: El precio de cada uno de los productos de combustible/adblue será el resultante de aplicar el % de descuento ofertado por la empresa adjudicataria al precio del litro de referencia indicado para España en el Boletín Petrolero de la DG de la Energía de la Unión Europea</p> <p>La fórmula que se aplicará en las valoraciones será la siguiente</p> $\text{Ptos} = \text{Ax}B/C$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> A parámetro a valorar de la oferta más ventajosa (%) de descuento. B el máximo de puntos a otorgar a la oferta más ventajosa. C parámetro a valorar de la oferta que se está puntuando. A = C cuando se valore la oferta más ventajosa a la que se asignará el máximo de puntos en cada caso. <p>Documentación a aportar: Anexo I</p>	2,00								
4. Mejoras	<p>Fórmula:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mejora</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se dispone de al menos 6 surtidores para gasóleo y/o gasolina en la estación de servicio más próxima a la Sede Central de EMASA</td> <td>10,00</td> </tr> <tr> <td>Se dispone de al menos 2 operarios que atienden al repostaje de combustible, rellenando por sí mismos los depósitos de los clientes en la estación de servicio más próxima a la Sede Central de EMASA</td> <td>10,00</td> </tr> <tr> <td>Existencia de tienda con venta al detalle de productos para los vehículos (aditivos, lubricantes, limpiadores, productos de limpia parabrisas para relleno de los depósitos</td> <td>5,00</td> </tr> </tbody> </table>	Mejora	Puntos	Se dispone de al menos 6 surtidores para gasóleo y/o gasolina en la estación de servicio más próxima a la Sede Central de EMASA	10,00	Se dispone de al menos 2 operarios que atienden al repostaje de combustible, rellenando por sí mismos los depósitos de los clientes en la estación de servicio más próxima a la Sede Central de EMASA	10,00	Existencia de tienda con venta al detalle de productos para los vehículos (aditivos, lubricantes, limpiadores, productos de limpia parabrisas para relleno de los depósitos	5,00	40,00
Mejora	Puntos									
Se dispone de al menos 6 surtidores para gasóleo y/o gasolina en la estación de servicio más próxima a la Sede Central de EMASA	10,00									
Se dispone de al menos 2 operarios que atienden al repostaje de combustible, rellenando por sí mismos los depósitos de los clientes en la estación de servicio más próxima a la Sede Central de EMASA	10,00									
Existencia de tienda con venta al detalle de productos para los vehículos (aditivos, lubricantes, limpiadores, productos de limpia parabrisas para relleno de los depósitos	5,00									

	<p>de los vehículos, etc) en la estación de servicio más próxima a la Sede Central de EMASA (no incluido en el precio ofertado)</p> <p>Existencia de equipamiento para la limpieza y lavado puntual de vehículos (tipo furgoneta) mediante túnel automático de lavado y limpieza manual mediante lanza a presión y sus accesorios en la estación de servicio más próxima a la Sede Central de EMASA</p> <p>Existencia estación de servicio con un mínimo de un surtidor/punto de suministro para cada uno de los productos definidos y apertura diaria en los TM de Laviana o de San Martín del Rey Aurelio para uso puntual</p> <p>Existencia y aplicación de sistema de identificación de vehículo/usuario mediante tarjeta magnética o similar y grabación de datos (conductor, kilometraje y otros que se grabarán en el momento del paso por caja para incluir en los informes que solicite EMASA) y que incluya la gestión de los productos cuya adquisición se permite (para todas las estaciones)</p>	5,00	5,00	5,00								
Documentación a aportar: Anexo I												
5. Estaciones de servicio adicionales a las dos obligatorias y situadas también en el TM de Gijón (valorables hasta dos más) , indicando el horario y los días de apertura y obligatoriamente atendida por al menos un operario para el repostaje de combustible, rellenando por sí mismo los depósitos de los clientes	Fórmula:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 estaciones de servicio</td> <td>10,00</td> </tr> <tr> <td>3 estaciones de servicio</td> <td>5,00</td> </tr> <tr> <td>2 estaciones de servicio*</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta	Puntos	4 estaciones de servicio	10,00	3 estaciones de servicio	5,00	2 estaciones de servicio*	0,00		10,00
Oferta	Puntos											
4 estaciones de servicio	10,00											
3 estaciones de servicio	5,00											
2 estaciones de servicio*	0,00											
	(*): Son las dos obligatorias que exigen los pliegos											
Documentación a aportar: Anexo I												

12. FACTURACIÓN

Régimen de pago	<p>Pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes</p> <p>Los gastos realizados durante cada mes de contrato, se facturarán a su finalización, para su pago tras la validación y contabilización de la factura a los 30 días siguientes</p>
------------------------	--

13. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Incumplimiento de los horarios de apertura	100 € / día en que se haya detectado el incumplimiento
Ejecución defectuosa	Incumplimiento del compromiso de disponer de personal para realizar los repostajes	100 € / día en que se haya detectado el incumplimiento



Datos del expediente: Nº Exp: 98283G/2024 Contrato: 08.PRESIDENCIAEMASA2024000511 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Suministro de combustibles y aditivos para el parque de vehículos y maquinaria con motor de combustión interna, en estaciones de servicio atendidas por personal, en el municipio de Gijón
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 09/08/2024	

14. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	
	No	X
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	
	No	X

15. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocal	Director Área Técnica de EMASA o persona en la que delegue
--------------	--